

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez el dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca. Sírvase Proveer. 8 de abril de 2024.

Sandra Arboleda Sánchez
Secretaria,

AUTO No. 469

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad: 76001-3103-011-2023-00200-00

Cali, abril ocho (8) de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la nota secretarial que precede, este juzgado,

Resuelve:

Agregar y poner en conocimiento de la parte demandada el dictamen de pérdida de capacidad laboral realizado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, como prueba decretada a solicitud de la parte demandante.

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Sust/2023-00200-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **57** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de abril de 2024

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b79d16d68f3bfb23158d042afe45cd86f05824307f4b2b3a6cae8e0734b2588**

Documento generado en 08/04/2024 12:54:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>